

ECUADOR

En las revistas *Heritage at Risk* 2001-2002 y 2002-2003, el ICOMOS ECUADOR publicó algunos graves casos de atentados al patrimonio en varias ciudades. Si bien en algunos ámbitos institucionales y técnicos escasas mejoras son identificables; conflictos de legislación y competencias, inadecuada planificación y prácticas profesionales insensibles frente al patrimonio continúan vigentes. Muchas veces la insuficiencia de recursos agudiza los problemas, sin embargo, fundamentalmente en las grandes ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, donde existen importantes recursos financieros, los peligros son actualmente mayores.

En esta oportunidad se presentan especialmente dos relevantes casos: Reconstrucción de la Torre de la Compañía de Jesús y la Ampliación del Palacio del Congreso Nacional en Quito, ubicados dentro del área declarada como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Los atentados se sitúan tanto en el patrimonio cultural antiguo cuanto en el moderno. En el caso de lo antiguo, el tema central es de la autenticidad, las inversiones y el turismo; en el patrimonio del siglo XX, por un lado es la negativa a reconocer su valor e igualmente el desconocimiento y desenfoco sobre la relación del monumento con su contexto urbano. La polémica sobre la segunda tendencia es reciente y difícil por el ímpetu del “desarrollo” de las urbes.

En unos y en otros casos las instituciones protagonistas son, en primer término las municipalidades encargadas del manejo de los bienes patrimoniales, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural responsable legal de los bienes, el ICOMOS y los Colegios de Arquitectos del país; la UNESCO, que muy positivamente se está involucrando.

Reconstrucción de la Torre-Campanario de la Compañía de Jesús en Quito

El conjunto arquitectónico o convento de la Compañía de Jesús es un monumento de primer orden del Centro Histórico de Quito, se halla ubicado entre las calles García Moreno, Sucre, Benalcazar y Espejo, ocupando la manzana localizada al sur occidente de la Plaza Mayor, en el núcleo o zona monumental del área declarada por la UNESCO en 1978, Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Su construcción empezó en 1605 y fue concluida en 1766, es un

Convento de la Compañía de Jesús, estado actual



Reconstrucción de la Torre-Campanario de la Compañía de Jesús en Quito después del terremoto 1868

conjunto correspondiente al período barroco iberoamericano, que guarda innumerables tesoros pictóricos y escultóricos de la Escuela Quiteña.

Elemento dominante del conjunto jesuítico fue su torre-campanario de 55 varas, la más alta de la ciudad, separada del templo e integrada al claustro principal.

De acuerdo a la investigación histórica se sabe que la construcción de la torre se la finalizó en 1690. El terremoto de 1859 la afectó seriamente y se terminó su reconstrucción en abril de 1868. Un nuevo sismo de agosto de 1868 volvió a afectarle gravemente y obligó a derrocar sus dos cuerpos superiores, por segunda ocasión, para evitar su caída y salvaguardar de esa manera la integridad del conjunto.

La Torre de la Compañía no pudo ser restaurada como lo fueron en su momento las demás torres de Quito, por falta de recursos económicos; se la remató provisionalmente a la mitad de su altura original como hoy se la conoce. Actualmente, 138 años después de su desaparición, la comunidad jesuita ha decidido recuperar la torre-campanario, para lo cual se ha elaborado un proyecto de intervención, que ha sido sometido a consideración de la Municipalidad para su aprobación y ejecución. El proyecto se lo ha realizado base a un Convenio de Cooperación con la Comunidad de Madrid por 169.984 Euros, donados tanto para los estudios cuanto para las obras, con un tiempo de vigencia de 13 meses.

La propuesta plantea, por una parte la rehabilitación de la base de la torre y por otra, la reconstrucción de los dos cuerpos faltantes. En lo formal se reproducen las características que tenía la torre hace 138 años, en base a descripciones, dibujos y fotografías existentes; complementadas con interpretaciones geométricas hechas por el equipo técnico para establecer la volumetría y altura de la torre, definida en 46 m. En el ámbito funcional, la reproducción incluye también el campanario y el reloj similares a los de la antigua torre, manteniendo de este modo la función original; no obstante la función principal que se introduce es la turística mediante la instalación de un mirador, entre el tercer cuerpo y el remate, al cual se accede por un ascensor emplazado dentro de la parte existente de la torre, mismo que permite también la conexión con el claustro y galerías contiguos.

Para la edificación de los cuerpos faltantes de la torre, se propone un “nuevo sistema constructivo diseñado ad hoc para el efecto”, se trata de “una estructura de soporte laminar fundida en obra, que se dispondrá en las caras externas e internas dejando un vacío al medio”... “para aparentar el volumen y solidez de los muros antigu-

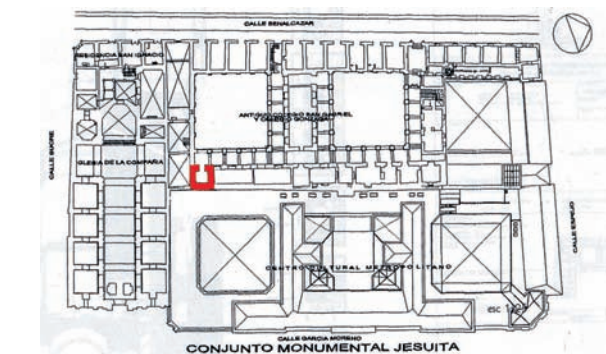
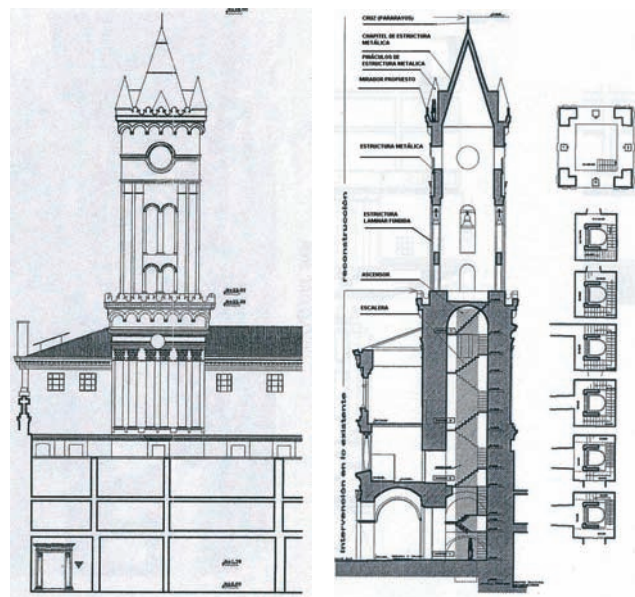
os de la base”¹ El remate piramidal se construirá con estructura metálica, cubierta con láminas de cobre y, los adornos y molduras serán prefabricados.

Todas las instituciones técnicas: Instituto de Patrimonio Cultural, Colegio de Arquitectos del Ecuador, Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, ICOMOS y la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas, han manifestado dudas con respecto al proyecto planteado por la Fundación Iglesia de la Compañía de Jesús, principalmente en temas de carácter jurídico, conceptual y técnico, que generan desconfianza y polémica y que, al no estar adecuadamente resueltos ponen en riesgo la autenticidad e integridad del monumento.

a) La propuesta general apunta a introducir en el conjunto jesuita nuevas funciones que permitan sustentar la restauración y mantenimiento del inmueble y que lo inserten en el mercado turístico, no obstante, se ha presentado a aprobación solamente el proyecto de intervención en la Torre-Campanario, y no el proyecto total de intervención, y tampoco un estudio de impactos.

b) El Convenio suscrito hizo abstracción total de lo relacionado con la normativa de protección del bien patrimonial y del procedimiento de aprobación de planos en las instancias correspondientes del Distrito Metropolitano de Quito y del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, como acción previa a la construcción de la obra; sin embargo se utiliza dicho convenio como mecanismo de presión para la

Torre-Campanario de la Compañía de Jesús, proyecto Torre-Campanario de la Compañía de Jesús, proyecto, corte A-A



Convento de la Compañía de Jesús, conjunto monumental

aprobación del proyecto, aduciendo que si no se aprueba rápidamente, se perderá el financiamiento de la Comunidad de Madrid.

c) El proyecto de reconstrucción no se debe a una necesidad esencialmente cultural, sino a otra de carácter turístico- económica, al haberse perdido materialmente la torre hace más de un siglo, esta ha perdido sus valores culturales y su significado para la sociedad actual, ya no es parte de la memoria colectiva, ni del imaginario de la ciudad. Culturalmente, dado el tiempo transcurrido, en términos de identidad, atributos artísticos o técnicos, singularidad, funcionalidad, etc.; ni para La Compañía de Jesús ni para la ciudad de Quito la existencia de la torre es indispensable.

d) Reconstruir la torre con las características formales de la antigua torre, atenta no solo contra la autenticidad del monumento Compañía de Jesús, sino también contra los valores excepcionales de Quito, que fue inscrita como Patrimonio Mundial por la UNESCO, precisamente bajo ese criterioⁱⁱ.

e) El tema más preocupante y controversial es que el proyecto no considera el principio de reversibilidad, recomendado en las normas internacionales de conservación y plantea tres sistemas constructivos diferentes que conforman una unidad estructural: 1. Muros portantes de ladrillo, existentes, 2. Estructura laminar fundida propuesta para el 3º cuerpo y 3. Estructura metálica para el remate. Adicionalmente, la torre soportará las cargas puntuales móviles del ascensor y las campanas. En función de estas premisas, se desconoce el comportamiento estructural que pueda tener la torre durante el proceso constructivo y más grave aún, durante un evento sísmico, el cual podría afectar no solo a la parte antigua de la torre, sino a todo el monumento. Se hacen imprescindibles, por tanto estudios exhaustivos de la propuesta estructural y de la pertinencia de los sistemas constructivos.

A pesar de la argumentación precedente y de la oposición de las instituciones mencionadas, el 11 de abril de 2007 la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito aprobó el proyecto.

La posición categórica de ICOMOS Ecuador es que, dada la importancia histórica y cultural del conjunto jesuítico cualquier intervención para su salvaguarda es de extrema responsabilidad tanto para la Fundación Iglesia de la Compañía de Jesús, propietaria del bien, cuanto para las instituciones estatales, encargadas por Ley de la tutela y conservación del mismo. Una decisión equivocada podría comprometer los no solo los valores propios del monumento, sino también los valores excepcionales del Centro Histórico de Quito, principalmente su “autenticidad”. Por tanto una adecuada propuesta debería estar enmarcada en las normas jurídicas correspondientes, así como en las recomendaciones y procedimientos técnicos de conservación universalmente aceptados.

Ampliación del Palacio del Congreso Nacional

En 1944, la Municipalidad de Quito aprobó el Plan Regulador de Quito, realizado por el arquitecto uruguayo Jones Odriozola. Ese instrumento tenía como objetivo fundamental articular la histórica ciudad con el Quito del porvenir. Esa propuesta, entre múltiples elementos situó hacia el Norte de la urbe al nuevo “centro cívico”, en los llamados “potreros del Rey”.

Como principal componente del Centro Cívico de Quito, en

1958 se construyó el palacio del Congreso Nacional, una valiosa obra de arquitectura moderna. Su calidad de bien patrimonial se debe a sus valores histórico- testimoniales y simbólicos de un período importante de la historia de la arquitectura y urbanismo de la ciudad y de la historia política del país. Tiene además valores artísticos agregados, ya que son parte integrante del monumento, notabilísimos murales de Víctor Mideros y de Oswaldo Guayasamín.

Tras décadas de saturación de actividades el Congreso Nacional había incrementado notablemente sus funcionarios y requerimientos y, en marzo de 2004 un incendio de notables proporciones, inutilizó al edificio e hizo necesaria una rehabilitación integral. En la intervención (pronta a finalizar) se excluyeron las oficinas de los legisladores y otros servicios que debían encontrar un sitio donde relocarse. Esa relocalización es el motivo de la controversia actual.

La Municipalidad diseñó un “campus legislativo” en la vecindad del Palacio, mediante la demolición de algunos bloques de oficinas; ese proyecto no pudo ser ejecutado por la tenaz resistencia de los afectados. Precipitadamente una oficina técnica del Congreso, carente de profesionales especializados en arquitectura y urbanismo patrimonial, realizó un proyecto de dos torres localizadas en el mismo predio del palacio (ver imágenes), atentando contra el histórico edificio y violando la Ley de Patrimonio y la Constitución.

El debate se centra por un lado sobre el “valor” o no del monumento, al cual se lo pretende retirar del Inventario para dar solución a los requerimientos de la legislatura. A favor del proyecto de las torres se sitúan los legisladores y la Municipalidad y en contra: el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el ICOMOS, el Colegio de Arquitectos y varias facultades de arquitectura.

Vistas las enormes dificultades de lograr que el monumento y su contexto sean respetados, el ICOMOS Ecuador ha emprendido desde hace varios meses la defensa del mismo. Inicialmente presentó el problema en la reunión de Presidentes de los ICOMOS de América realizada en Zacatecas-México en diciembre 2006 y, logró la redacción de una fundamental resolución que se hizo llegar tanto al Alcalde de Quito, cuanto al Presidente del H. Congreso Nacional, luego contactó tanto a la Cancillería Nacional, representante del Estado ecuatoriano ante el Comité de Patrimonio Mundial, cuanto a la representación de la UNESCO en Ecuador.

En síntesis, careciendo la Municipalidad de argumentaciones científicas, culturales, técnicas y legales está haciendo prevalecer variables políticas, también deleznable puesto que la actualidad la crisis política en que se encuentra el Congreso Nacional es de dominio público. Estando a puertas la Asamblea Nacional



Quito, Palacio del Congreso Nacional, estado actual



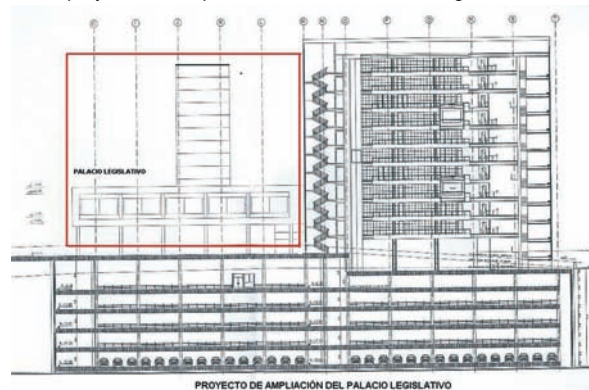
Quito, Palacio del Congreso Nacional, estado actual

Constituyente, lo sensato es esperar sus resultados para conocer los requerimientos que tendrá el futuro Congreso.

Los consistentes planteamientos ICOMOS basados en la Constitución de la República, la Ley de Patrimonio Cultural del país, las Cartas Internacionales pertinentes, así como fundamentos urbanos, sobre todo de tipo-morfología han puesto de relieve las ligerezas municipales y la gravedad del atentado. En una preliminar resolución de la Subcomisión de Áreas Históricas del Municipio, consta textualmente la decisión de desacato a la ley y la arbitraria aprobación del proyecto.

Quito esta a la espera de los criterios del Centro de Patrimonio Mundial sobre estos dos casos, mismos que son de vital importancia.

Quito, proyecto de ampliación del Palacio del Congreso Nacional



ICOMOS Ecuador

¹ Copia textual del expediente técnico elaborado por la Fundación Iglesia de la Compañía de Jesús.

² En el caso de Quito, la ciudad no mantiene su integridad original, su autenticidad está marcada por la expresión de su evolución histórica; posee trazado del siglo XVI, monasterios y templos de los siglos XVI, XVII y XVIII, muchos de ellos afectados por sismos, restaurados o vueltos a edificar en varias ocasiones, arquitectura civil fundamentalmente de los siglos XIX y XX, también se incluyen en esta evolución las modificaciones de su topografía a principios del siglo XX, incorporación de arquitectura moderna desde la década de los 50.